

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad, aprobada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha de 22 de diciembre de 2021, en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, acordó la aprobación del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, en cuyo punto 4.2 Gobernanza se establece que:

En virtud de este acuerdo, la actual Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad está compuesta por las siguientes personas:

- "El o la responsable de la Gerencia, que asumirá la presidencia.
- Él o la Vicerrector/a de Economía.
- El o la Director/a de la Inspección General de Servicios.
- El o la Vicegerente/a de Investigación.
- El o la Vicegerente/a Económica y Financiera.
- El o la Vicegerente/a de Recursos Humanos.
- Un representante del Servicio Jurídico.
- Dos representantes de la Unidad de Control Interno, uno de ellos él o la
- responsable de la Unidad, quien actuará como secretario/a de la Comisión.

A la citada comisión, a propuesta del Presidente/a del Consejo Social, el Rector/a podrá designar a un miembro adicional en representación de éste."

Culminado el proceso de implantación de los principales hitos del citado acuerdo de 22 de diciembre, procede, dadas las competencias estatutarias del Gerente/a, la sustitución del responsable de la Gerencia como presidencia de la comisión para así dar una mayor capacidad formal de autonomía técnica a las funciones asignadas a la comisión en el plan. Por todo ello, con objeto de actualizar la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza, se eleva a Consejo de Gobierno la aprobación de su nueva composición:

- El o la Jefe/a de la Unidad de Control Interno, que asumirá la presidencia.
- Él o la Vicerrector/a de Economía.
- El o la Director/a de la Inspección General de Servicios.
- El o la Vicegerente/a de Investigación.
- El o la Vicegerente/a Económica y Financiera.
- El o la Vicegerente/a de Recursos Humanos.
- Un representante del Servicio Jurídico.
- Un representante del Consejo Social a propuesta de su Presidente/a.
- Un/a representante de la Unidad de Control Interno, quien actuará como secretario/a de la Comisión.